

USHUAIA, 16 JUN 2011

VISTO la Nota Nº 137/11, presentada por la Coordinación de Educación Física; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se declare de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "EL JARDÍN EN MOVIMIENTO 2.011", organizado por la Coordinación citada en el Visto, en el marco del Plan Anual de Actividades de Educación Física, durante los meses de abril a noviembre del presente año, en ciudad de Río Grande.

Que favorece la construcción de la autonomía en sus diversos sentidos corporal-social-moral, estimulando el placer de la práctica deportiva y recreativa, el proceso de sociabilización, favoreciendo la seguridad y la estabilidad emocional a través del conocimiento y valoración del cuerpo y la actividad física como medio de exploración como recurso para organizar el tiempo libre.

Que ofrece a las Instituciones participantes igualdad de oportunidades relacionadas con la práctica deportiva, fomentando la cooperación y el trabajo en equipo en un marco educativo, legitimando la tarea docente del Profesor de Educación Física.

Que está destinado a niños de 4 y 5 años que asisten a los Jardines de Infantes de Gestión Estatal de la ciudad de Río Grande.

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Planeamiento y Calidad Educativa.

Que por lo expuesto se hace necesario emitir el Instrumento Legal pertinente a los fines de Declarar de Interés Educativo Provincial la propuesta enunciada precedentemente.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud a lo establecido en el artículo 11º de la Ley Provincial 752.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, CULTURA,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Educativo Provincial al Proyecto denominado: "EL JARDÍN EN MOVIMIENTO 2.011", organizado por la Coordinación de Educación Física, en el marco del Plan Anual de Actividades de Educación Física, durante los meses de abril a noviembre del presente año, en la ciudad de Río Grande.

ARTÍCULO 2º.- Determinar que la participación de los docentes al evento citado en el artículo 1º de la presente, deberá encuadrarse en lo normado por la Resolución M.E.C.C. y T. Nº 1727/09.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.E.C.C. y T. Nº

1800

/2.011.-

G.T.F.
H. No.
R. <i>[Signature]</i>
A.

[Signature]
Lic. Amanda del Corro
Ministro de Educación, Cultura
Ciencia y Tecnología